

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca, Estado de México
1 de Octubre de 2018
233E1A000/RESOL-109/2018

**LICENCIADA
RUFINA TORRES FLORES
JEFA DE LA UIPPE DEL CONSEJO
ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
P R E S E N T E**

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 27 de Septiembre de 2018, mediante oficio No. 215C10002/1156/2018, relativa a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Manual de Procedimientos del Área de Diseño” (Manual)**, sobre el particular me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Manual de Procedimientos tienen por objeto documentar la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría Particular del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en materia de diseño e impresión de publicaciones. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización del Área de Diseño, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del gobierno.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013, en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son el Manual general de organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
2. El Manual de Procedimientos representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica del CEMyBS, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Exención del proyecto de Regulación denominado: "Manual de Procedimientos del Área de Diseño"** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en donde se aprueba la Exención.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
Lic. Melissa Estefanía Vargas Camacho.- Vocal Ejecutiva del CEMyBS.
Archivo/JMRD/PRA/vd*